

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que el presente edicto surtirá efectos de notificación a los deudores, para el supuesto de que no fuesen hallados en las fincas subastadas conforme previene la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se subastan

A) En la parroquia de Cangas, municipio de Foz: En el barrio de Vilamor y al sitio que llaman Zarnadela, un terreno a labradío de una superficie aproximada de 7 áreas 85 centiáreas. Linda: Norte, Juan Martínez; sur, José Pardeiro; este, Ramón Pardo y otros, y oeste, carretera de Ferreira a Cangas. Sobre esta finca existe la siguiente construcción: Casa compuesta de planta baja, que ocupa una superficie de 114 metros 51 decímetros cuadrados, y planta bajo cubierta con una superficie de 80 metros cuadrados. Está construida con pórticos de hormigón armado, con zapatas de apoyo en el terreno, cerramiento de ladrillo de doble hueco, formando cámara de aire y cubierta de pizarra. Cuenta con los servicios de instalación eléctrica, agua corriente fría y caliente, desagües y alcantarillado, y linda por todos sus vientos con el resto del terreno sobre el cual está construido el edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo al tomo 542, libro 118, folio 140, finca número 16.510.

B) En la parroquia de Cangas, municipio de Foz, Veiga de Viñas y sitio de Zarnadela, 17 áreas 42 centiáreas de campo, linda: Norte, Nazario Dean; sur, José Pardeiro; este, Antonio Iglesias, y oeste, José Miguel Cajoto Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo al tomo 585, libro 135, folio 220, finca número 19.180.

Dado en Viveiro a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario.—50.496.

ZAMORA

Edicto

Doña María Dolores Herrero Uña, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen trámites de procedimiento judicial sumario hipotecario número 169/1998, seguidos a instancia de Caja Rural de Zamora, contra doña Antonia Álvarez Núñez, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien que después se relaciona, por término de veinte días, tasado en la cantidad de 9.048.000 pesetas, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, con expresión del lugar, día y hora en que ha de celebrarse el remate, con las siguientes condiciones para poder participar:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 4.835/18/169/98, que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 664 en Zamora, plaza de la Constitución, número 3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél,

en la Mesa del Juzgado el resguardo de haber efectuado la preceptuada consignación.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Sexta.—Se señala para la celebración de primera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las once cuarenta y cinco horas.

Séptima.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, para la celebración de segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de igual forma que la anterior, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiera postor en la segunda subasta, se señala para tercera el día 20 de enero de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, y de igual forma que las anteriores.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados, de los señalamientos de subastas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

Bien objeto de subasta

Urbana en Zamora, avenida Requejo, número 24, piso número 214 ó 1.º D, de la casa o portal 5. Vivienda emplazada en la primera planta de esa casa, parte posterior-izquierda, con acceso por su portal en la meseta de aquella planta, puerta marcada con la letra D. Mide una superficie útil de 57 metros 51 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora número 1 al tomo 1.805, libro 468, folio 128, finca 41.903, inscripción tercera.

Dado en Zamora a 14 de septiembre de 1998.—La Juez sustituta, M. Dolores Herrero Uña.—50.512.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 620/1983-B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Gerardo Juste Loren, don Agustín Irache Macaya y don Pablo I. Gómez Celi-mendiz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 11 de noviembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 11 de diciembre de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos.

De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 11 de enero de 1999 y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial, planta baja derecha, sito en esta ciudad, calle Antonio Agustín, número 24. Inscrito al tomo 2.384, libro 1.025, folio 181, finca número 8.027.

Valorado en 3.108.000 pesetas.

2. Local comercial, planta baja izquierda, sito en esta ciudad, calle Antonio Agustín, número 24. Inscrito al tomo 2.384, libro 1.025, folio 177, finca número 8.025.

Valorado en 2.849.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—50.364.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra «Credit M.G.B. Sociedad Limitada» (antes «Via Leonardi, Sociedad Limitada, código de identificación fiscal B50479757), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 13 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número 42. Oficina señalada con la letra E, en la segunda planta alzada, susceptible de división, ocupa una superficie útil de unos 80 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Frente, apartamento letra B, rellano de esta planta y patio de luces; derecha, entrando, apartamento letra B y plaza San Pedro Nolasco; izquierda, patio de luces y oficina letra F; y fondo, finca de herederos de don Mariano Lezcano. Cuota: 3,35 por 100. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle San Jorge, señalada con el número 9 moderno, angular a la plaza de San Pedro Nolasco, donde está señalada con el número 1 provisional, y por el que actualmente tiene su entrada, la cual está regulada por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960 y por unas reglas de comunidad. Así resulta de la inscripción primera, de la finca número 48.946, al folio 17 del tomo 2.115, libro 887 de sección primera.

Número 43. Oficina señalada con la letra F, en la segunda planta alzada, ocupa una superficie útil de unos 122 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano, caja de escalera, patio de luces y oficina letra E; derecha, entrando, patio de luces y finca de herederos de don Marino Lezcano; izquierda, apartamento letra A y finca número 7 duplicado, de la calle San Jorge; y fondo, dicha finca. Cuota: 5,10 por 100. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle San Jorge, señalada con el número 9 moderno, angular a la plaza de San Pedro Nolasco, donde está señalada con el número 1 provisional, y por el que actualmente tiene su entrada, la cual está regulada por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, y por unas reglas de comunidad. Así resulta de la inscripción primera de la finca número 48.948, al folio 21, del tomo 2.115, libro 887 de sección primera.

Tipo de subasta:

Finca número 42: 20.158.000 pesetas.
Finca número 43: 30.793.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—50.334.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 169/1998, sección C, se sigue procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Aurora Arroyo Ruiz, contra «Plasorma, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 30.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera el día 4 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bien objeto de subasta

Nave industrial de una sola planta, sita en Zaragoza, término de Miraflores, partida Plano de la Cartuja, construida sobre la parcela número 32 del plano parcelario. Superficie 800 metros cuadrados totalmente edificados. Dentro de la nave existe una zona que ocupa una superficie aproximada de 79,50 metros cuadrados con entreplanta de 27,50 metros cuadrados, destinada a almacén, servicios y oficina. Inscripción: Registro de la Propiedad 6, finca 99.336, hoy 8.678, al folio 110 del tomo 4.272 del Archivo, libro 1.786 de la Sección Segunda. Valoración: 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.478.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CARTAGENA

Edicto

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-595/1996, ejecución número 39/1997, iniciado a instancia de don Tomás Torralba Martínez, contra «Pya, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación

es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Hacienda situada en el término municipal de Cartagena, Diputación de Alumbres, paraje del Gorguel. Ocupa una extensión de 21 hectáreas 14 áreas 1 centiáreas, que linda: Por el norte, don Diego Zamora Conesa; al sur, Zapata Portam y en parte la rambla del Salvador y hacienda de don Jorge H. Grey, hoy de don Diego Zamora Conesa, y al oeste, don Diego Zamora y en parte barranco del Cucón del tramo por medio y «Zapata Portman, Sociedad Anónima». Finca registral número 3.750, folio 56, libro 64, sección segunda del Registro de la Propiedad de la Unión. Valoración pericial sin cargas: 16.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de enero de 1999, señalándose para todas ellas, a las doce horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en Administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepte y queda subrogado en